



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-327-2024.

**ACTOR:** JOSÉ TECANTE MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**ÚNICO. Cierre de instrucción.** Con fundamento en el artículo 44, fracción VII y VIII, de la Ley de Medios y en virtud de que no existe trámite alguno pendiente por realizar, se declara **cerrada la instrucción**, quedando el presente asunto en estado de dictar sentencia.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese: a las partes, y a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Instructor, ante el Secretario de Estudio y Cuenta**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del Magistrado Electoral Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Amysaday Sanluis Cervantes, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

<sup>1</sup> Las fechas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro.

